

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00385-00

El JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., -comisionado- hizo devolución del Despacho Comisorio N° 035 del 24 de agosto de 2021, advirtiendo que la parte interesada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 21 de septiembre de 2021, allegando el auto que ordenó la comisión, hecho que no lo exime para adelantar la diligencia encomendada.

Lo anterior en razón a que no se solicitó a este despacho la remisión del proveído que ordenó la comisión, pues se encuentra relacionado como anexo al Despacho Comisorio.

Por lo expuesto el juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE.

DEVOLVER al JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., -comisionado- el Despacho Comisorio N° 035 del 24 de agosto de 2021, remitiendo los anexos relacionados en el mismo, para que proceda a impartir el trámite de rigor al mismo, cumpliendo con la labor encomendada. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy **18 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8c310beff06ca81cff8b972b74e5c64f616f7637282cb5379110f69cc9009e**

Documento generado en 17/01/2022 04:53:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>